



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 092-2017-MPL/A.

Lampa, 20 de abril de 2017.



VISTO:

Informe N° 029-2017 MPL/SGIDU/DCCU-DEP/ELLTP, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por el Jefe del Área de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Lampa y Proveído N° 910, emitido por la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante informe N° 029-2017 MPL/SGIDU/DCCU-DEP/ELLTP, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por el Jefe del Área de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Lampa, Arq. Eddy Leoncio La Torre Pacheco, expone respecto al taller de gestión del marco territorial Distrital de Lampa, donde se realizó las actividades que se detallan en el archivo adjunto, para la implementación del fortalecimiento de capacidades a Nivel Local, además de un sobre cerrado donde se encuentra la clave de acceso para SIGIT (Sistema de Información de Gestión Integrado), solicitando se designe a quien corresponda para tal efecto;

Que, a través del Proveído N° 910, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone se designe al responsable de la División de Catastro y Habilitaciones como responsable de la clave de acceso del SIGIT;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la clave de acceso del Sistema de Información de Gestión Integrado SIGIT, al Jefe de la División de Catastro y habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Lampa, Arq. Eddy Leoncio Torre Pacheco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona designada, a fin de que tenga bajo su custodia la clave correspondiente y cumpla dicha función a cabalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, División de Catastro y habilitaciones Urbanas y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP A

Eddy Leoncio Torre Pacheco
Eddy Leoncio Torre Pacheco
DNI 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A

Diana Apaza Jaen
Abg. DIANELA APAZA JAEN
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300